

Tema: Modifica art. 3º Ord. 2284/06.

Fecha: 27/02/07

Derogada por Ord. Nº 3157/2013.

ORDENANZA Nº 2354/07

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 2284/06;

la nota Nº 0032/07;

las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario agregar a la norma sancionada algunos sectores del micro centro, que no fueran incluidos oportunamente; y que a los efectos mencionados se incluyen los sectores comprendidos por las calles Avenida Belgrano entre Avenida San Martín y Alberdi.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFICASE la Ordenanza Nº 2284/06, en su artículo 3º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Establecer el siguiente sector afectado al sistema de estacionamiento medido:

Avda. San Martín e/Libertad y Rivadavia.
Rosales e/Avda. El Cano y Avda. Belgrano
9 de Julio e/Perito Moreno y Avda. El Cano
Lasserre e/Avda. El Cano y Avda. Belgrano
Libertad e/Perito Moreno y Avda. San Martín.
Cdro. Luis Py e/San Martín y Lasserre
Espora e/Avda. Perito Moreno y Avda. El Cano
Fagnano e/Avda. Perito Moreno y Lasserre.
Viedma e/Perú y Pellegrini
Avda. Belgrano e/Avda. San Martín y Alberdi

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.

Aa/OMV